



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 234/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 31/2013 y N° 46/2013, la Disposición SGCA N° 2/2013, la el Oficio ATCAyTN° 4 N° 145/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, por Resolución AGT N° 31/2013, fue puesta en funcionamiento la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 4.

Que, según da cuenta la Resolución AGT N° 46/2013, le fue asignada una caja chica dentro del marco de la Resolución AGT N° 11/2011 y sus modificatorias; incorporándola a ésta última modificada parcialmente por la N° 6/2013.

de Cajas Chicas para este Ministerio Público; a la que se hubo incorporado modificaciones parciales a través de la Resolución AGT N° 4/2012.

Que esta Secretaría estableció el procedimiento a seguir a fin de efectuar la rendición de fondos de las cajas chicas asignadas; ello la conforme la Disposición

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



SGCA N° 20/2013.

Que la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 realizó la rendición N° 1 de la caja chica que le fuera asignada, por la suma de \$ 2.878,96; solicitando su reposición por Oficio ATCAyTN° 4 N° 145/13.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

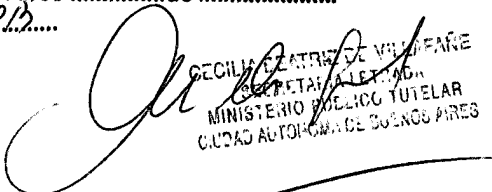
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 por un monto de Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Noventa y Seis centavos (\$ 2.878,96); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.


Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición SGCA N° 20/2012 y su posterior pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires 12 de Septiembre
de 2013


CECILIA ESTRADA DE VILAFANE
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.